

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION (REPARTO)

E. S. D.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificada con Cédula de Ciudadanía número 57.437.328 de Santa Marta, abogada titulada con Tarjeta Profesional número 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del **BANCO BBVA Colombia**, identificado con el Nit. 860003020-1, como consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera **El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.**, establecimiento de crédito bancario sociedad comercial anónima de derecho privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, domiciliada en Santa Fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento del 02 de marzo de 1956 del Superintendente Bancario, protocolizado mediante escritura pública número 1.160 del 17 de abril de 1956, de la Notaria 3ª de Santa Fe de Bogotá, entidad adsorbente de **GRANAHORRAR S.A.**, antes Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, entidad Bancaria de Economía Mixta del Orden Nacional, con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No.2373 de 1972 de la Superintendencia Bancaria y según poder que me ha conferido el Doctor **WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 de Barranquilla, en su calidad de Apoderado Especial del BANCO BBVA, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., con toda atención me dirijo al señor Juez para solicitarle lo siguiente: a) me sea reconocida personería jurídica para actuar; b) en ejercicio del poder que se me ha conferido demando a **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 27.001.649, para que con los trámites del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA**, para lo cual solicito se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, por los créditos números 00130477119602189227, 00130477119602191207, 5000156048 y por el **PAGARE ÚNICO** que garantiza los créditos N° 00130158625005001391 y 00130158639611722891, a favor del **BANCO BBVA Colombia**, y a cargo de la demandada, de acuerdo a las siguientes:

PRETENSIONES

PAGARE No. 00130477119602189227

Solicito Señor Juez librar Mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, y a favor del **BANCO BBVA Colombia**, por las siguientes sumas:

1. Por el saldo del pagaré 00130477119602189227, cuyo valor asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$46.292.066).
2. Por los intereses corrientes desde el 30 de junio de 2021, hasta el día 30 de octubre de 2022, equivalentes a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.000.710).

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

3. Por los intereses Moratorios sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.
4. Solicito sea condenada en Costas y agencias en derecho el Demandado según regulación de su despacho.

2) PAGARE No. 00130477119602191207.

Solicito Señor Juez librar Mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, y a favor del **BANCO BBVA Colombia**, por las siguientes sumas:

1. Por el saldo del pagaré 00130477119602191207, cuyo valor asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$36.181.463).
2. Por los intereses corrientes desde el 30 de junio de 2021, hasta el día 30 de octubre de 2022, equivalentes a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.922.362).
3. Por los intereses Moratorios sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.
4. Solicito sea condenada en Costas y agencias en derecho el Demandado según regulación de su despacho.

3) PAGARE No. 5000156048

Solicito Señor Juez librar Mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, y a favor del **BANCO BBVA Colombia**, por las siguientes sumas:

1. Por el saldo del pagaré 5000156048, cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$536.307).
2. Por los intereses corrientes desde el 19 de agosto de 2021, hasta el día 19 de octubre de 2022, equivalentes a la suma de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCEUNTA Y CINCO PESOS (\$77.255).
3. Por los intereses Moratorios sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.
4. Solicito sea condenada en Costas y agencias en derecho el Demandado según

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

regulación de su despacho.

4) PAGARE UNICO.

Solicito Señor Juez librar Mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, y a favor del **BANCO BBVA Colombia**, por las siguientes sumas:

1. Por el saldo del pagaré UNICO, cuyo valor asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOTREINTA Y SEIS PESOS (\$16.744.136).
2. Por los intereses corrientes desde el 13 de junio de 2021, hasta el día 13 de octubre de 2022, equivalentes a la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.788.760).
3. Por los intereses Moratorios sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.
4. Solicito sea condenada en Costas y agencias en derecho el Demandado según regulación de su despacho.

PRETENSION ESPECIAL

Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso mediante sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles y sus avalúos para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

1-HECHOS PAGARE No. 00130477119602189227

1. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, recibió del BANCO BBVA Colombia a título de mutuo comercial, la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000), para lo cual suscribió título valor el día 12 de febrero de 2015.
2. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, se obligó a cancelar el crédito en 120 cuotas desde el día 12 de marzo de 2015.
3. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, realizo pagos parciales a la obligacion, los cuales fueron aplicados de conformidad con las normas establecidas.
4. Mediante escritura pública No. 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, garantiza todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar.

Carrera 2 No. 19 – 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

5. Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible a su cargo prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
6. Por ser un título valor proveniente del deudor goza de presunción legal de autenticidad y constituye plena prueba contra el (art. 793 C. comercio) y la obligación que en dicho título costa puede ser demandada ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por art.488 del C.P.C.
7. De conformidad a lo establecido en el art. 245 del C.G. del P., y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, manifiesto que el demandante tiene en su poder y fuera de circulación comercial el original del título valor (pagare) que se pretende ejecutar en esta demanda. El cual puede ser exhibido en el momento que así lo considere Señor Juez.

2- HECHOS PAGARE No. 00130477119602191207.

1. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, recibió del BANCO BBVA Colombia a título de mutuo comercial, la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), para lo cual suscribió título valor el día 30 de junio de 2015.
2. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, se obligó a cancelar el crédito en 120 cuotas desde el día 30 de julio de 2015.
3. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, realizó pagos parciales a la obligación, los cuales fueron aplicados de conformidad con las normas establecidas.
4. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, incurrió en mora en el pago de las cuotas, desde el día 30 de junio de 2021, lo que dio lugar a hacer uso de la cláusula aceleratoria contenida en el pagare. La cual se hace uso desde la presentación de la demanda.
5. Mediante escritura pública No. 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, garantiza todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar.
6. Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible a su cargo prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
7. Por ser un título valor proveniente del deudor goza de presunción legal de autenticidad y constituye plena prueba contra el (art. 793 C. comercio) y la obligación que en dicho título costa puede ser demandada ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por art.488 del C.P.C.
8. De conformidad a lo establecido en el art. 245 del C.G. del P., y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, manifiesto que el demandante tiene en su poder y fuera de circulación comercial el original del título valor (pagare) que se pretende ejecutar en esta demanda.

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

epgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

El cual puede ser exhibido en el momento que así lo considere Señor Juez.

3- HECHOS PAGARE No. 5000156048

1. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, recibió del BANCO BBVA Colombia a título de mutuo comercial, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$536.307), para lo cual suscribió título valor el día 23 de junio de 2010.
2. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, se obligó a cancelar el crédito el día 18 de agosto 2021.
3. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, no realizo pagos parciales a la obligcion.
4. La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, incurrió en mora en el pago de la obligación, desde el día 18 de agosto de 2021, lo que dio lugar a hacer uso de la cláusula aceleratoria contenida en el pagare. La cual se hace uso desde la presentación de la demanda.
5. Mediante escritura pública No. 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, garantiza todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar.
6. Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible a su cargo prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
7. Por ser un título valor proveniente del deudor goza de presunción legal de autenticidad y constituye plena prueba contra el (art. 793 C. comercio) y la obligación que en dicho título costa puede ser demandada ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por art.488 del C.P.C.
8. De conformidad a lo establecido en el art. 245 del C.G. del P., y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, manifiesto que tengo en mi poder y fuera de circulación comercial el original del título valor (pagare) que se pretende ejecutar en esta demanda. El cual puede ser exhibido en el momento que así lo considere Señor Juez.

4- HECHOS PAGARE UNICO.

1. a) El día 04 de noviembre de 2017, la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, recibió del BANCO BBVA Colombia a título de mutuo comercial, la cantidad de DOSCIETNOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$242.210), mediante la obligación identificada al interior del banco con el número 00130158625005001391.
1. b) La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, se obligó a cancelar el crédito identificado al interior del banco con el número 00130158625005001391, el día 03 de agosto de 2021.

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

1. c) La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, incurrió en mora en el pago de la obligación identificado al interior del banco con el número **00130158625005001391**, el día el día 03 de agosto de 2021.

2. a) El día 31 de octubre de 2017, la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, recibió del BANCO BBVA Colombia a título de mutuo comercial, la cantidad de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$16.501.926), mediante la obligación identificada al interior del banco con el número **00130158639611722891**.

2. b) La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, se obligó a cancelar el crédito identificado al interior del banco con el número **00130158639611722891**, el día 13 de junio de 2021.

2. c) La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, incurrió en mora en el pago de la obligación identificada al interior del banco con el número **00130158639611722891**, el día el día 13 de junio de 2021.

4. Mediante escritura pública No. 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, garantiza todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar.

5. Se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente exigible a su cargo prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

6. Por ser un título valor proveniente del deudor goza de presunción legal de autenticidad y constituye plena prueba contra el (art. 793 C. comercio) y la obligación que en dicho título costa puede ser demandada ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por art.488 del C.P.C.

7. De conformidad a lo establecido en el art. 245 del C.G. del P., y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, manifiesto que tengo en mi poder y fuera de circulación comercial el original del título valor (pagare) que se pretende ejecutar en esta demanda. El cual puede ser exhibido en el momento que así lo considere Señor Juez.

SOLICITUD DE EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado que por la presente demanda persigo, cuya descripción y linderos se determinan en la escritura pública número 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, La señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**, garantizo todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del Proceso art. 82 y subsiguientes.

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo con título regulado por el Título Único, sección segunda del Código General del Proceso art. 422, la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía que es de \$110.543.059 es Usted competente.

PRUEBAS

Pido se tenga por tales las siguientes:

1. Pagarés objeto de recaudo.
2. Escritura pública No. 497 del 03 de mayo de 2012, de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha.
3. Certificado de matrícula inmobiliaria No. 214-23261.
4. Poder especial para obrar conferido por el Doctor WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: APODERADO GENERAL: WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, mayor de edad, domiciliado en la en la carrera 51 B # 76-137, en la ciudad de Barranquilla, Correo electrónico: notifica.co@bbva.com, Teléfono 3770125.

APODERADO ESPECIAL: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, en su despacho o en la carrera 2da # 19-22, Edificio Carrera Segunda Oficina No. 401 en la ciudad de Santa Marta, notificación electrónica electrónico cpgomez@claudiagomezabogados.com y/o cpgomez@hotmail.com, Teléfono 4217354 - 3172340258.

PARTE DEMANDADA: solicito ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante **BETTY MARIA ARIZA DAZA, (Q.E.P.D.)**.

ANEXOS:

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

1. Poder especial para obrar, conferido a la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ.
2. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

Claudia Patricia Gómez Martínez

Abogado

Bancaria de la parte demandante.

4. Escritura 2900 del 14 de Septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C.
5. Mensaje de datos por medio del cual se me otorga poder.

Atentamente,

CLAUDIA

PATRICIA GOMEZ

MARTINEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA PATRICIA

GOMEZ MARTINEZ

Fecha: 2022.11.03

18:02:38 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

C.C. 57.437.328 de Santa Marta

T.P.86.214 del C.S.J.

Ect.

Carrera 2 No. 19 - 22 Edificio Carrera Segunda No.401

Teléfono 4217354 cel. 3172340258 E mail:

cpgomez@claudiagomezabogados.com

Santa Marta

De: WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS <enrique.manotas@bbva.com>
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 11:37 a. m.
Para: CLAUDIA PATRICIA BBVA GOMEZ; CPGOMEZM@claudiagomezabogados.com
CC: DANIEL ENRIQUE LOPEZ CASTANEDA; WILLIAM A DE LA HOZ GOMEZ; STEFFI CAROLINA INSIGNARES ESCOBAR; Damian Morales
Asunto: OTORGAMIENTO PODER HEREDEROS INDETERMINADOS CLIENTE FALLECIDO BETTY ARIZA DAZA CC 27001649
Datos adjuntos: PODER DEMANDA - HEREDEROS INDETERMINADOS Betty Ariza.pdf; PAGARE HIPOTECARIO 960219207.pdf; COPIA ESCRITURA CLIENTE BETTY ARIZA.pdf; PAGARE HIPOTECARIO 9602189227.pdf

26-10-2022

Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ

Se otorga poder en los términos del documento adjunto.

Saludos.



William Enrique Manotas Hoyos.

Seguimiento al Riego - Líder G G J Norte

Móvil +573183610255 - Ext 45968 – enrique.manotas@bbva.com

Global Risk Management - Carrera 45 N° 42 - 63 Piso 2 Barranquilla.

SEÑOR

JUEZ CIVIL

REF.: Proceso EJECUTIVO de Banco BBVA Colombia Vs. BETTY ARIZA DAZA CC 27001649
(HEREDEROS INDETERMINADOS)

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 de Barranquilla, obrando en mi condición de Apoderado Especial del BANCO BBVA, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de Septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., conferido por el Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALO, varón, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 870.903, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del Banco, El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A., identificado con el Nit. 860003020-1, establecimiento de crédito bancario sociedad comercial anónima de derecho privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, domiciliada en Santa Fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento del 02 de marzo de 1956 del Superintendente Bancario, entidad adsorbente del Banco Granahorrar o Banco Granahorrar S.A., según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 0568 del 21 de marzo de 2006, tal como consta en la certificación expedida por dicha entidad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Santa Marta, podrá girar bajo la denominación de BANCO BBVA Colombia, manifiesto a Usted que confiero por medio del presente poder especial, amplio y suficiente a la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.57.437.328 expedida en Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, correo electrónico cpgomez@claudiagomezabogados.com, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo, en contra de los herederos indeterminados de la señora BETTY ARIZA DAZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 27001649 y cuyo domicilio se encontraba en la ciudad de San Juan Del Cesar -La Guajira.

**SEÑOR
JUEZ CIVIL**

**REF.: Proceso EJECUTIVO de Banco BBVA Colombia
Vs. BETTY ARIZA DAZA CC 27001649
(HEREDEROS INDETERMINADOS)**

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 de Barranquilla, obrando en mi condición de Apoderado Especial del BANCO BBVA, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de Septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., conferido por el Doctor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 870.903, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del Banco, El **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.**, identificado con el Nit. 860003020-1, establecimiento de crédito bancario sociedad comercial anónima de derecho privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, domiciliada en Santa Fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento del 02 de marzo de 1956 del Superintendente Bancario, entidad adsorbente del *Banco Granahorrar o Banco Granahorrar S.A.*, según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 0568 del 21 de marzo de 2006, tal como consta en la certificación expedida por dicha entidad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Santa Marta, podrá girar bajo la denominación de **BANCO BBVA Colombia**, manifiesto a Usted que confiero por medio del presente poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.57.437.328 expedida en Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, correo electrónico cpgomez@claudiagomezabogados.com, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo, en contra de los herederos indeterminados de el señora **BETTY ARIZA DAZA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **27001649** y cuyo domicilio se encontraba en la ciudad de San Juan Del Cesar -La Guajira.

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderada a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ** de las condiciones civiles arriba mencionadas y tiene las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, además de recibir, sustituir, desistir, conciliar, transigir, pedir medias previas, reasumir el presente poder, dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora o por pago total de la obligación, recibir y hacer postura en el remate por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del Banco BBVA Colombia., evento en el cual se entenderá autorizada para recibirlos, igualmente queda facultada para retirar llegado el caso los documentos base de la acción, interponer recursos y ejercitar todas las acciones propias de este proceso.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Este poder especial se confiere mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital y con la sola antefirma, sin presentación personal, de conformidad con la ley

2213 de 2022 que adopta como permanente el decreto 806 de 2020 y se señala expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado: cpgomezm@claudiagomezabogados.com

Cordialmente

Del Señor Juez,

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS
c.c. No. 72.213.208 de Barranquilla



PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130477119602189227

Yo(Nosotros) BETTY MARIA ARIZA DAZA XXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , identificado(s)
 con las cédulas de ciudadanía número(s) 27001649 , XXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXX , expedida(s) en SAN JUAN DEL CE XXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, obrando en
 nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 COLOMBIA S.A. "BBVA", en su oficina RIOHACHA XXXXXXXXXXXX de la ciudad de RIOHACHA XXXXXXXXXXXX ,
 la suma de \$ 82,000,000.00 XXXXXXXX moneda legal colombiana, que reconozco(cemos)
 solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de
 vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual
 declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en 120 cuotas
 mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de \$ 1,189,963.42 XXXXXXXX moneda legal
 colombiana, la primera (1a) de las cuales será exigible el día 12 del mes de MARZO XXXX del
 año 2015 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas
 periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en
 cada periodo, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del 12.999 por ciento efectivo
 anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por
 intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer
 y aceptar y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{n|i}$$

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGA



M026300110234004779602189227

donde:

- C** = Valor de la Cuota mensual uniforme en pesos.
- a_{n|i}** = Valor presente de **n** pagos unitarios periódicos a la tasa **i** por periodo.
- D** = Monto del préstamo en pesos.
- n** = Plazo en Meses
- i** = Tasa Efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual **i_a** sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130477119602189227

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130477119602189227

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de RIOHACHA XXXXXXXXXXXXX a los 12 días del mes de FEBRERO XXXX del año 2015 .

Betty Maria Ariza Daza

NOMBRE _____ NOMBRE _____

• 27.001.649. _____ C.C. _____

• calle 10 N° 8-52 Dirección _____ DIRECCIÓN _____

DIRECCIÓN _____ DIRECCIÓN _____

• 300 556 3595. _____ TELÉFONO _____

TELÉFONO _____ TELÉFONO _____

Betty Ariza

FIRMA _____ FIRMA _____

NOMBRE _____ NOMBRE _____

C.C. _____ C.C. _____

DIRECCIÓN _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ TELÉFONO _____

FIRMA _____ FIRMA _____

NOMBRE _____ NOMBRE _____

C.C. _____ C.C. _____

DIRECCIÓN _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ TELÉFONO _____

FIRMA _____ FIRMA _____

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130477119602191207

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éello, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130477119602191207

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de RIOHACHA XXXXXXXXXXXXXXXX a los 30 días del mes de JUNIO XXXXXX del año 2015 .

Betty María Ariza Daza.
NOMBRE
27.001.649.
C.C.
Calle 10 N° 8-52
DIRECCIÓN
3005563595
TELÉFONO

Betty Ariza
FIRMA

NOMBRE
C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE
C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

FIRMA

PAGARE



PAGARE No. 5000 156044
(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), BETTY MARIA ARIZA DAZA, Incondicional e indivisiblemente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante BBVA COLOMBIA, en su oficina Barrancas de la ciudad de Barrancas, el día 18 del mes de agosto del año 2021, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de Quinientos treinta y seis mil trescientos siete pesos \$ 536.307; y, b). La suma de Setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos \$ 77.255.

A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada periodo en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el BBVA COLOMBIA instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llegare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BBVA COLOMBIA para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el BBVA COLOMBIA para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BBVA COLOMBIA tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BBVA COLOMBIA hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el BBVA COLOMBIA haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del BBVA COLOMBIA o que el BBVA COLOMBIA llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de Barrancas a los 23 días del mes de junio del año 2010.

NOMBRE Betty María Ariza Daza
Documento de identidad 27.001.6119
Dirección Calle 10 No 8-52
Teléfono 3095563595
Firma Betty Ariza Daza



NOMBRE _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Firma _____



CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**BBVA COLOMBIA**

Ciudad

El(los) suscrito(s) **BETTY MARIA ARIZA DAZA**, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número 5000 , para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA** , incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de

HOJA 2 DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.
4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de Barrancas a los 23 días del mes de junio del año 2010.

NOMBRE *Sethy M^e Ariza Loza*
Documento de identidad *27.001.649*
Dirección *Calle 10 N^o 2-52*
Teléfono *3005563595*

NOMBRE _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Sethy Ariza
Firma



Firma



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221027150467120047

Nro Matrícula: 214-23261

Pagina 1 TURNO: 2022-214-1-10907

Impreso el 27 de Octubre de 2022 a las 09:09:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 214 - SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: DISTRACCION VEREDA: DISTRACCION

FECHA APERTURA: 11-11-2009 RADICACIÓN: 2008-2650 CON: ESCRITURA DE: 04-11-2008

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA DE 500 METROS CUADRADOS.- LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA N. 706 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008, CORRIDA EN LA NOTARIA UNICA DE FONSECA.- VEREDA: CABECERA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

TRADICION: ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE DISTRACCION, EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA, EN VIRTUD DE LA LEY 137 DE 1959.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 8-25

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-11-2008 Radicación: 2690

Doc: ESCRITURA 706 DEL 04-11-2008 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE DISTRACCION

A: ARIZA DAZA BETTY MARIA

CC# 27001649 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-2008 Radicación: 2690

Doc: ESCRITURA 706 DEL 04-11-2008 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIZA DAZA BETTY MARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2012 Radicación: 2012-214-6-891



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221027150467120047

Nro Matrícula: 214-23261

Pagina 2 TURNO: 2022-214-1-10907

Impreso el 27 de Octubre de 2022 a las 09:09:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 497 DEL 03-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA DAZA BETTY MARIA

CC# 27001649 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA,

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-214-1-10907

FECHA: 27-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE ARMANDO SANTANDER GIL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO BÁSICO DE VINCULACIÓN/ACTIVACIÓN DE PERSONAS NATURALES



Fecha de Solicitud Día Mes Año 18 04 2012	Sucursal 0367	No. Cliente 00472923	Tipo de Solicitud <input type="checkbox"/> Vinculación Inicial <input checked="" type="checkbox"/> Actualización de Información <input type="checkbox"/> Solicitud de nuevo producto	Identificar <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Avallata <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Otros
---	------------------	-------------------------	---	--

1. DATOS PERSONALES

Nombre(s) completo(s) BETTY MARIA		Primer apellido ARIZA		Segundo Apellido DAZA		Sexo <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Fecha de Nacimiento Día Mes Año 01 11 1952	
Lugar de Nacimiento País Departamento Ciudad COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR		Nacionalidad COLOMBIA		Tipo Doc. Identificación <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro cuál?				
No. Doc. Identificación 000000027001649-0	Fecha Exp. Doc. Identificación Día Mes Año 24 03 1975	Lugar Exp. Doc. Identificación País Departamento Ciudad COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR	Fecha Vencimiento Doc. Identidad Día Mes Año 31 12 9999		Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Nivel de Estudios <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Tecnológico <input checked="" type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización			Título Profesional EDUCADOR

2. DATOS BÁSICOS DE APODERADO-REPRESENTANTE

Nombre(s) completo(s)		Primer apellido		Segundo Apellido		Tipo Doc. Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro Cuál?	
No. Doc. Identificación	Fecha Exp. Doc. Identificación Día Mes Año	Dirección de Residencia	País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Celular

3. DOMICILIO

Dirección de Residencia CTRCLL 10 No 8 520 DISTRACCION		País COLOMBIA	Departamento LA GUAJIRA	Ciudad SAN JUAN DEL CESAR	Estrato 03	Antig. en la Ciudad 1970-01-01	No. Comp. Unid. Fam 02
Tipo de vivienda o relación con domicilio <input type="checkbox"/> Propia sin hipoteca <input type="checkbox"/> Propia con hipoteca <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Otro		Correo Electrónico 1 LAONATELL@HOTMAIL.COM		Correo Electrónico 2			
Dirección de Oficina CLL 1 N 1-01		País COLOMBIA	Departamento LA GUAJIRA	Ciudad FONSECA			
Lugar donde desea recibir la correspondencia <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otra dirección de correspondencia							
Dirección de correspondencia CLL 10 N 8-520 DISTRACCION		País COLOMBIA	Departamento LA GUAJIRA	Ciudad DISTRACCION (GUAJIRA)			
Teléfono Residencia 000000-7555775		Teléfono oficina 000000-0000000	Fax de oficina	Teléfono Celular 000300-5663595			

4. ACTIVIDAD ECONOMICA

Situación Laboral <input checked="" type="checkbox"/> Empleo fijo <input type="checkbox"/> Empleo Temporal <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Otro Cuál?		Empresa donde trabaja FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	NIT. de la empresa donde trabaja 000000860525148 - 5
Es socio de donde trabaja <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cargo/Ocupación <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Jefe de Area <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Auxiliar <input checked="" type="checkbox"/> Otro PROFESOR	Actividad Económica de la Empresa 00	Fecha de ingreso o inicio de Actividad Día Mes Año 27 02 1975
Si como independiente realiza prestación de servicios, indique a través de cual(es) empresa(s) lo presta.			Persona públicamente expuesta <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

5. INFORMACION FINANCIERA

Fecha de Corte 2010-05-20	
INGRESOS MENSUALES	ACTIVOS (+)
Ingresos Mensuales Fijos \$ 3,874,942.00	Saldo Bancos \$ 0.00
Ingresos Variables \$ 0.00	Valor Vivienda \$ 0.00
Otros Ingresos \$ 0.00	Valor Vehiculos \$ 0.00
TOTAL INGRESOS \$ 3,874,942.00	Otros Activos \$ 35,000,000.00
EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVO \$ 35,000,000.00
Deducciones Nómina \$ 395,180.00	PASIVOS (-)
Cuota Hipotecaria \$ 0.00	Bancos \$ 0.00
Arriendo \$ 0.00	Cupo Total tarjetas de crédito \$ 0.00
Cuotas otros créditos \$ 1,881,665.00	Otras obligaciones \$ 0.00
Otros (Diferente a manutención) \$ 0.00	Créditos de Consumo \$ 0.00
TOTAL EGRESOS \$ 2,076,845.00	TOTAL PASIVO \$ 0.00
Total Patrimonio (Activo - Pasivo) \$ 35,000,000.00	

Solo para independientes o propietarios de establecimientos Indique a qué corresponden los otros ingresos		Procedencia de los recursos que relaciona SALARIOS
Valor ventas anuales \$ 0.00	Declarar Renta <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Si es independiente, favor indicar Nombre, Apellidos y Número de documento identificación del contador que certifica los estados financieros	
Naturalización tributaria <input checked="" type="checkbox"/> Contribuyente <input type="checkbox"/> No Contribuyente <input type="checkbox"/> Otra	Depto. donde tributa LA GUAJIRA	Ciudad donde tributa DISTRACCION (GUAJIRA)

6. OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza usted operaciones en moneda extranjera <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Indique cuál(es): <input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Pagos de servicios <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Otras		¿Posee usted productos (cuentas, préstamos, inversiones) en moneda extranjera? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
Saldo en US\$ al último corte del mes anterior 0.00							
Entidad	No. Producto /Contrato	País	Ciudad	Cuentas	Préstamos	Inversiones	Moneda

7. RELACION DE ACTIVOS

BIENES RAICES							
Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Apartamento Cuál?	Valor Comercial	Matricula Inmobiliaria	Valor Deuda/Hipotecaria	Dirección	Departamento/Ciudad		
Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Apartamento Cuál?	Valor Comercial	Matricula Inmobiliaria	Valor Deuda/Hipotecaria	Dirección	Departamento/Ciudad		
VEHICULOS							
Marca	Modelo	Placa	Pignorado a	Vr. comercial	Deuda		
Marca	Modelo	Placa	Pignorado a	Vr. comercial	Deuda		
OTROS ACTIVOS							
Descripción				Vr. comercial	Deuda		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6197400



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código														
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FONSECA - COLOMBIA - LA GUAJIRA - FONSECA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ARIZA DAZA BETTY MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 27.001.649

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año

2 0 2 1

Mes

M A Y

Día

0 7

728238530

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AMAYA SARDOTH ARELDIS

Documentos de identificación (Clase y número)

CC 56.055.327

Firma

Arelidis Amaya

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2 0 2 1

Mes

M A Y

Día

1 9

Cecilia Bianneth Linares Romero
CECILIA BIANNETH LINARES ROMERO

ESPACIO PARA NOTAS

DEFUNCIÓN 2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE

Adhesivo Copia
Registro Civil

29 MAY 2021

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9220986467140679

Generado el 03 de noviembre de 2022 a las 18:13:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO



Certificado Generado con el Pin No: 9220986467140679

Generado el 03 de noviembre de 2022 a las 18:13:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **PARÁGRAFO.** En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tanto la Junta Directiva no elija a su sucesor. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9220986467140679

Generado el 03 de noviembre de 2022 a las 18:13:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafaue Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	PASAPORTE - XDD247099	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9220986467140679

Generado el 03 de noviembre de 2022 a las 18:13:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 12/05/2022	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022150522-000 del día 12 de agosto de 2022, que con documento del 29 de junio de 2022 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1704 del 29 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jhon Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9220986467140679

Generado el 03 de noviembre de 2022 a las 18:13:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Director Nacional de Vivienda
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience
Victor Alejandro Fandiño Quintero Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 79777574	Representante Legal en calidad de Director de Retail Execution
Ramírez López Diana Carolina Del Mar Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB
David De Iscar Medina Fecha de inicio del cargo: 06/10/2022	CE - 376045	Representante Legal en calidad de Director de Gestión Financiera

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

